



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00206 00
Proceso	Verbal
Demandante	Carlos Mario Vega Cuartas
Demandado	Johan Usquiano Medina y Otros
Decisión	Corre traslado recurso reposición en subsidio apelación.

Incorpórese al expediente escrito allegado por el apoderado del ejecutado Juan Camilo Usquiano Medina, mediante el cual incoa recurso de reposición y en subsidio de apelación en contra del auto calendado 02 de marzo de 2023¹ mediante el cual se resolvió la solicitud de nulidad por indebida notificación.

Así las cosas, por encontrarse dentro del término de Ley, de conformidad con lo establecido en los artículos 318 y 319 del Código General del Proceso; se corre traslado a la parte ejecutante por el término de tres (03) días, del recurso de reposición y en subsidio de apelación incoado por la parte ejecutada en contra del auto de fecha 02 de marzo de 2023, artículo 110 del citado Estatuto Procesal.

De otro lado, el apoderado del codemandado Juan Camilo Usquiano Medina en escrito del 07 de marzo de 2023², solicita se le envíe al correo electrónico cesar_gomez1971@yahoo.com, el traslado de la solicitud de imposición de sanción al que se hizo mención en el auto que resolvió la nulidad, pues en su decir no se le ha corrido el mismo.

Al respecto, se deja constancia que, en aras de ahondar en garantías procesales que asisten a los extremos de la litis, el pasado 08 de marzo de 2023 a través de la secretaría del Despacho, se procedió conforme a lo solicitado y se remitió nuevamente a la dirección de correo electrónico informada por el apoderado del demandado, el Link de acceso al expediente

¹ Archivo 92 cuaderno principal – expediente digital.

² Archivo 96 cuaderno principal – expediente digital

digital³; donde, valga decir, ya obra incorporado el escrito requerido –archivo PDF 91, cuaderno principal del expediente digital-.

Notifíquese

**Omar Vásquez Cuartas
Juez**

**Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6c3417a5345e2ae638954ee341fbac1829b9b20106e794c7ea744880c6a89f2**

Documento generado en 14/03/2023 11:03:25 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

³ Archivo 97 cuaderno principal – expediente digital